

PROPOSICIÓN

Modifíquese el **artículo 11** de la ponencia para segundo debate del **Proyecto de Ley No. 284 de 2024 Senado – 367 de 2024 Cámara** “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026”, el cual quedará así:

APROBADO
7 de Dic 2024

ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías. De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 “Administración del Sistema General de Regalías” del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.


PARÁGRAFO 1°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos **que se paguen con cargo a este rubro**, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales.

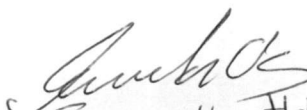
PARÁGRAFO 2°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO 3°. Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora destinará un 4% para el fortalecimiento de los departamentos y un 4% para el fortalecimiento de municipios de categoría 5 y 6. Los recursos del bienio 2023-2024 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local.

Ym, lybi
Clara Lopez


Catalina Pérez Pérez


7 de Dic 2024


Esmeralda Hdez

Carlos A. Benavides

